

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
- En los de prendadas, á diez céntimos.
- En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Agosto).

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

CIRCULAR NÚM. 71

Habiendo terminado el día 30 de Junio el periodo de ampliación de presupuestos municipales aprobados para 1902 y por consiguiente la liquidación y pago de los servicios realizados antes del 31 de Diciembre próximo pasado que tenían crédito autorizado en aquel, siendo objeto de un presupuesto adicional las resultas que quedasen después de este periodo previas las consiguientes liquidaciones que se habían terminado en el mes siguiente como previene el artículo 141 de la ley municipal.

A este fin llamo la atención de los Ayuntamientos de esta provincia y muy particularmente de los señores Alcaldes, Contadores y Secretarios Contadores de los mismos, una vez que se habrá practicado la liquidación general del presupuesto de referencia y con sus resultas preparado ya el proyecto del adicional al ordinario vi-

gente según previenen los artículos 146 y siguientes de la Ley municipal, con el fin de que en el corriente mes sea remitido á este Gobierno para la correspondiente autorización ó certificación de no quedar pendiente de pago ó cobro cantidad alguna.

Dado el reconocido celo de los señores Alcaldes por la administración que les está confiada, me concreto á esta excitación, en la seguridad de que no demoren un solo día el cumplimiento de tan importante servicio, evitándome así el disgusto de tener que adoptar medidas extremas contra los que den lugar á ello.

Santander 6 de Agosto de 1903.

El Gobernador,

ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ

Obras públicas

PROVINCIA DE SANTANDER

ELECTRICIDAD

Don Eusebio Serra, Director Gerente de la Sociedad Electra Pasiega, solicita autorización para la construcción de una línea de alta tensión que partiendo del punto en termina la línea general de distribución que tiene ya construida y que explota en virtud de una autorización provisional, termina en 4 transformados de los que partirán las redes de baja tensión destinados al alumbrado de esta capital.

Los 4 transformados se instalarán: el número 1 en las inmediaciones de los talleres de Corcho é

hijos, en terrenos de la Compañía del Ferrocarril Cantábrico; el número 2 detrás de los tinglados de la Alameda, en terrenos del señor conde de Isla; el número 3 en una bolera del establecimiento de don Manuel Fernández, en la Cuesta de Garmendia, y el 4 en la calle de Colón.

Solicita autorización así mismo para el tendido de una línea de baja tensión que, partiendo del transformador correspondiente á la línea general colocada en Oajo, distribuya la energía en parte de la población y en el pueblo de Cajo.

Para la ejecución de estas obras se solicita la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que afecte á terrenos de los siguientes propietarios: don Julián Sáinz de Baranda, don Pedro Agustín de Aranceta y señor conde de Isla.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio concediendo un plazo de treinta días á contar de la fecha de su publicación para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 20 de Julio de 1903.—El Ingeniero Jefe, José Villanueva.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

BALANCE de cuentas del importe del 5 por 100 de los depósitos consignados en los expedientes de registro, formado en virtud de lo que determina el Real decreto de 9 de Noviembre de 1900.

Segundo trimestre del año de 1902

CARGO	Pesetas	Pesetas	DATA	Pesetas	Pesetas
Superabit del trimestre anterior.	5.192,03		Pagado al personal temporero: mil doscientas veintiuna pesetas, según recibos.....	1.221,00	
Tres mil setecientas noventa y una pesetas cinco céntimos cobrados del 5 por 100 de 591 expedientes	3.791,05		Id. al mismo personal en horas extraordinarias: cuatrocientas sesenta y ocho pesetas, según recibos	468,00	
<i>Suma el cargo</i>	8.983,08		Material de oficina: cuatrocientas ocho pesetas veinte céntimos, según recibos.....	408,20	
			Sellos móviles para cobro de libramientos.....	1,65	
			<i>Suma la data</i>	2.098,85	
BALANCE					
			Suma el cargo.....	8.983,08	
			Id. la data.....	2.098,85	
			<i>Superabit</i>	6.884,23	

Tercer trimestre del año de 1902

CARGO	Pesetas	Pesetas	DATA	Pesetas	Pesetas
Superabit del trimestre anterior.	6.884,23		Pagado al personal temporero: mil trescientas noventa y cinco pesetas, según recibos.....	1.395,00	
Cobradas cuatrocientas noventa y ocho pesetas quince céntimos del 5 por 100 de 116 expedientes	498,15		Id. al mismo personal en horas extraordinarias: ochenta y cuatro pesetas, según recibos.....	84,00	
<i>Suma el cargo</i>	7.382,38		Material de oficina: ciento veinticinco pesetas veinte céntimos, según recibos.....	125,20	
			Porte de aparatos de Madrid, según factura, y mozo de equipaje.....	6,25	
			Sellos móviles.....	1,15	
			<i>Suma la data</i>	1.611,60	
BALANCE					
			Suma el cargo.....	7.382,38	
			Id. la data.....	1.611,60	
			<i>Superabit</i>	5.770,78	

Cuarto trimestre del año de 1902

CARGO	Pesetas	Pesetas	DATA	Pesetas	Pesetas
Superabit del trimestre anterior.	5.770,78		Al personal temporero: mil ocho- cientos diez y ocho pesetas, según recibos.....	1.818,00	
Cobradas cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos del 5 por 100 de 47 expedientes	445,65		Al mismo personal en horas ex- traordinarias, según recibos, ciento setenta y cuatro pe- setas	174,00	
<i>Suma el cargo</i>	6.216,43		Material de oficina: trescientos setenta y cinco pesetas treinta céntimos, según recibos	375,30	
			Sellos móviles	1,30	
			<i>Suma la data</i>	2.368,60	
BALANCE					
<i>Suma el cargo</i>	6.216,43				
<i>Id. la data</i>		2.368,60			
			<i>Superabit</i>	3.847,83	

Santander 30 de Julio de 1903.—El Gobernador, A. González López.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.—El Auxiliar facultativo habilitado, Ramón de Cosío.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Villafufre

En el Ayuntamiento de Villafufre se cobrará la contribución por Territorial é Industrial del tercer trimestre del corriente año en los días 11, 12 y 13 del inmediato mes de Agosto.

Villafufre á 27 de Julio de 1903.
—El Recaudador, Ramón López.

Ayuntamiento de Luena

La cobranza de las contribuciones de Territorial, Industrial y Minas correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en dicho Ayuntamiento y sitios de costumbre los días 8, 9 y 10 de Agosto próximo.

Luena 31 de Julio de 1903.—
Bernabé Diego.

Ayuntamiento de Arenas

Los apéndices al amillaramiento de este municipio por rústica, pecuaria y urbana, base de los repartimientos para el próximo año de 1904, se hallan confeccionados y expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos de reclamación.

Arenas 30 Julio 1903.—El Alcalde, Bonifacio Rasillo.

Ayuntamiento de Corvera

La recaudación de la Contribución rústica, urbana é industrial y minas perteneciente al tercer trimestre del corriente año tendrá efecto en dicho Ayuntamiento en los días 13, 14, 15 y 16 del próximo mes de Agosto.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros del Distrito.

Corvera y Julio 31 de 1903.—El Recaudador, Agustin Quintanal.

ANUNCIO

Habiendo sido ajustadas las clases é individuos de tropa que pertenecieron al disuelto Batallón Cazadores expedicionario á Filipinas número 6 se hace saber á fin de que los interesados que no hayan reclamado sus alcances, pueden efectuarlo por medio de instancia dirigida al señor Coronel Jefe de la Comisión Liquidadora de dicho Batallón afecta al Regimiento de Infantería Isabel 2.^a número 32 en Valladolid.

Valladolid 29 de Julio 1903.—
El Comandante mayor, N. Lafuente.—V.º B.º El coronel.

Ayuntamiento de Argoños

Don Manuel Quevedo Saiz, Juez municipal suplente en ejercicio del Ayuntamiento de esta villa de Argoños.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal con el haber de los derechos arancelarios.

Lo que se anuncia al público por término de quince días para general conocimiento y de los que se crean con aptitud para el desempeño de referidos cargos á fin de que presenten sus solicitudes.

Argoños 27 Julio 1903.—El Juez, Manuel Quevedo.

Recandación de Contribuciones de la zona de Potes

Itinerario que presenta el Recaudador de dicha zona señalando los días que ha de tener lugar la cobranza voluntaria del tercer trimestre del presente ejercicio para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y pueda llegar á conocimiento de los contribuyentes de dicha zona.

Cabezón de Liébana, 6 y 7.
Camaleño, 11, 12 y 13.
Castro ó Cillorigo, 8 y 9.
Penaguero, 4 y 5.
Potes, 1 y 2.
Tresviso, 3.
Vega de Liébana, 14.
Santander 26 de Julio de 1903.
—El Recaudador, Mariano Santa Maria.

Ayuntamiento de Peñarrubia

No habiendo comparecido al ac

to de la clasificación y declaración de soldados ni á ninguna de las operaciones del reemplazo el mozo Etoy Cué del Puerto, hijo de José y Encarnación, número siete del sorteo, perteneciente al actual reemplazo, se ha instruido el oportuno expediente y en vista del mismo el Ayuntamiento de mi presidencia le ha declarado prófugo.

En su consecuencia y en cumplimiento de la Ley, se ruega y encarga á todas las autoridades procedan á la busca, captura y conducción caso de ser habido el mencionado mozo á disposición de esta Alcaldía, para ser remitido á la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia.

Peñarrubia 27 Julio 1903.—El Alcalde, Lorenzo Lamadrid.

Ayuntamiento de Villacarriedo

La cobranza de contribución por rústica, urbana, industrial y carruages de lujo, correspondientes al tercer trimestre, tendrá lugar en los días 13, 14 y 15 del mes de Agosto.

Villacarriedo 27 de Julio 1903.—Joaquin Diego.

Ayuntamiento de Comillas

Por término de quince días y en la Secretaría municipal, se encuentra expuesto al público el presupuesto adicional para el corriente año, con el fin de que pueda ser examinado por las personas interesadas.

Comillas 28 de Julio de 1903.—El Alcalde, Juan C. Mons.

Ayuntamiento de Guriezo

Por término de quince días y á los efectos de reclamación á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los diez y ocho meses de duración del presupuesto municipal del año de 1902.

Guriezo 27 de Julio de 1903.—El Alcalde, C. Landera.

Ayuntamiento de Puente Viesgo

La recaudación y cobranza de la contribución territorial y urbana, industrial é impuesto de minas de este distrito correspondiente al tercer trimestre del corriente año se efectuará en los días 14,

15 y 16 del actual en los puntos y horas de costumbre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Puente-Viesgo 1.º de Agosto de 1903.—El Alcalde, Anibal Variillas.

Ayuntamiento de Ruesga

Hallándose confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1902, se hallan expuestas al público en la secretaria del mismo por término de quince días, á contar desde la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que puedan ser examinados por los que tengan interés en ello.

Ruesga 28 de Julio de 1903.—El Alcalde, Adolfo Lavin de los Hoyos.

Ayuntamiento de Solórzano

En poder del vecino de este pueblo Francisco Madrazo, se halla prendada y puesta en custodia por haberla cogido causando daños en la miés común, una vaca como de doce á catorce años, estil, color pardo, astas atrentadas con un marco á fuego en el cuarto izquierdo ilegible, sin otras señas particulares.

Quien se crea su dueño, puede pasar á recogerla previo pago de gastos y daños, justificando la propiedad, durante el plazo de treinta días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales se sacará á pública subasta.

Solórzano 1.º de Agosto 1903.—El Alcalde accidental, Nicomedes de Villalante.

Ayuntamiento de Selaya

Los días 6, 7 y 8 del mes actual de 9 de la mañana á las 3 de la tarde, y en el sitio de costumbre, tendrá lugar la recaudación de las contribuciones de este Ayuntamiento, por los conceptos de territorial, industrial y utilidades correspondientes al tercer trimestre del corriente año.

Selaya 1.º de Agosto de 1903.—El Alcalde, Salvador Diego.

Ayuntamiento de Rasines

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento, el ordinario para el próximo año de 1904 y el adicional refundido del presente año, se hallan confecciona-

dos y expuestos al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para los efectos de examen y de reclamaciones.

Rasines á 2 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Eusebio Gordón.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año último de 1902, rendidas por los respectivos cuentadantes, y dictaminadas por el Regidor Síndico y por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, para los efectos de examen y reclamaciones.

Rasines á 2 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Eusebio Gordón.

Ayuntamiento de Saro

Los días 13 y 14 del actual, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde, en los sitios de costumbre, tendrá lugar la recaudación de contribuciones de este Ayuntamiento, correspondientes al tercer trimestre del corriente año, por los conceptos de territorial é industrial.

Saro 1.º de Agosto de 1903.—El Alcalde, P. O., José María Laso.

Ayuntamiento de Valdáliga

Por haberla cogido causando daños, se halla prendada y bajo la custodia del Alcalde de barrio de Treceño, una becerra como de año y medio, colorada, abierta de cabeza, desgañada de pescuezo y sin marco alguno.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de daños y custodia, dentro del término de quince días, pues pasado este plazo, se procederá á rematarla en pública subasta.

Valdáliga 28 de Julio de 1903.—El Alcalde, Jenaro G. Sanchez.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

El día veinte de Agosto próximo á las doce de su mañana, en la sala consistorial de este Ayuntamiento, tendrá lugar la venta en pública subasta de los solares existentes en el muelle de E. uñior señalados en el plano general de los mismos con los números 4 y 5, bajo el tipo de cinco mil seiscientos setenta y tres pesetas sesenta y seis céntimos.

La licitación se verificará por pliegos cerrados, debiendo acom-

pañarse á ellos la cédula personal del proponente y el resguardo del depósito que ha de constituirse en la Tesorería municipal de la cantidad de doscientas ochenta y tres pesetas sesenta y ocho céntimos, equivalente al cinco por ciento.

Las condiciones para la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales 27 de Julio de 1903.—C. Ibarra.

Modelo de proposición

Don... vecino de... provisto de cédula personal que acompaña y resguardo del depósito que ha constituido en la Tesorería municipal, que también es adjunto, enterado del anuncio y condiciones para la adjudicación de los Solares números 4 y 5 del muelle de Egulior en esta villa, ofrece por los mismos la cantidad de... pesetas (en letra) con estricta sujeción á las expresadas condiciones.

Fecha y firma.

Ayuntamiento de Laredo

Don Andrés Gándara Izaguirre, Alcalde Constitucional del Excelentísimo Ayuntamiento de Laredo.

Hace saber: Que á instancia de Francisco Martínez Albo, natural de esta villa, el cual será incluido en el alistamiento de los mozos para el reemplazo del Ejército en el próximo año de 1904, se ha instruido por el Ayuntamiento de esta villa el expediente que previene el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, para acreditar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años, de sus hermanos Manuel y Jorge Martínez Albo, y justificar en su día la excepción del servicio activo, comprendida en el caso 2.º del artículo 87 de la Ley.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, el Ayuntamiento ha acordado que hay motivo suficiente para suponer acreditada la ausencia de Manuel y Jorge Martínez Albo, en las condiciones que la ley determina; haciéndose constar para la identificación del Manuel, que es natural de esta villa de donde se ausentó hace quince años, cuando tenía diez y seis de edad; y el Jorge, natural también de esta villa, y hace trece años que se ausentó cuando tenía diez y seis de edad;

uno y otro se ausentaron á Buenos Aires, República Argentina. Las señas personales de los dos hermanos cuando se ausentaron eran las siguientes: Estatura propia de la edad, ojos y pelo negro, nariz y boca regulares, sin barba ni señas particulares.

Alcaldía de Laredo á 27 de Julio de 1903.—El Alcalde, Andrés Gándara.

Ayuntamiento de Luená

Edicto

Don Bernabé Diego y González, Agente ejecutivo de este Ayuntamiento de Luená.

Hago saber: Que en virtud de lo prevenido en la vigente instrucción sobre procedimiento de apremio y á fin de hacer efectivos los descubiertos por principal, costas y recargos con que aparece los vecinos interesados mancomunadamente de este pueblo en la finca titulada «del Mesón de los Perales» por la contribución territorial de varios años, se saca por vez primera á pública subasta el expresado edificio embargado que abajo se designa.

La subasta tendrá lugar en la sala Consistorial el día 15 del próximo mes de Agosto, de dos á cuatro de la tarde, siendo admisible toda postura que cubra las dos terceras partes del valor señalado á dichas fincas y á condición de que el rematante entregará en el acto de la adjudicación el importe del principal, costas y recargos del procedimiento.

Que careciendo de título inscripto se suplirá esta falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria por cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Luená y Julio 28 de 1903.—El Agente, Bernabé Diego.

Débito total: 679'44 pesetas; Contribuyentes, Sociedad mancomunada de vecinos; finca embargada, Mesón de los Perales; tasación: 2.787 pesetas.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Anuncio

El que suscribe, Recaudador de las contribuciones directas del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.

Hace saber: Que los días 14, 15 y 16 del corriente son los señala-

dos para verificar la cobranza de dichas contribuciones correspondientes al tercer trimestre y atrasos del corriente ejercicio en los sitios de costumbre, y hora de las nueve de la mañana, ó las tres de la tarde.

El segundo periodo de cobranza tendrá lugar en los seis días últimos de este mes, en el domicilio del Recaudador, sitio de la Flora.

Lo que se anuncia al público á fin de que los contribuyentes y encargados puedan satisfacer sus respectivas cuotas en los días señalados sin los recargos que marca la instrucción de apremio vigente.

San Pedro del Romeral y Agosto 1.º de 1903.—Santos Revuelta.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Edicto

Don José Solana Cacicado, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Hago saber: Que por don Marcelino Mazón Cagigas, como representante apoderado de don José del Portillo y Rubalcava, se ha presentado solicitud á la Corporación municipal de mi presidencia, pidiendo la adjudicación á favor de su representado previo pago de su importe y formalidades legales, de una parcela de terreno identificable sobrante de vía pública en el pueblo de Agüero, que colinda por los vientos Este y Oeste con fincas del señor Portillo; cuyo terreno que estuvo destinado antes á camino carretil, hoy inservible, mide una capacidad superficial de 7 áreas 88 centiáreas, y ha sido tasado por los peritos designados por la Corporación en sesenta pesetas.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todos los vecinos de este término municipal, se publica el presente anuncio, invitándole á que en el término de quince días á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes respecto á la adjudicación del precitado terreno y su tasación; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Dado en Marina de Cudeyo á 30 de Julio de 1903.—José Solana.

Distrito Forestal de Santander

SUBASTAS

RELACION de los productos forestales procedentes de cortas fraudulentas que han de ser subastados en el próximo mes de Agosto en los Ayuntamientos que á continuación se expresan.

Ayuntamientos	Productos	Volúmen — Mtrs. Dts.	Tasación — Pesetas	Monte de que proceden	Nombre del depositario	Plazo para la extracción	Día y hora de la subasta	
C. de Liébana..	1 pie de roble	0 490	11	Milebaño	D. Julián Villanneva	4 días	13 de Agosto á las 9	
	6 robles	2 165	55	Mata de Linares	Alcalde de barrio de Perrozo	8 id.	13 de id. á las 9 1/2	
	5 id. trozos y una viga de id.	1 675	40	La Trapa	Id. de id. de Cambarco	8 id.	13 de id. á las 10	
	138 traviesas de haya	14 060	170	Saja	Id. de id. de Saja	15 id.	13 de id. á las 9	
	26 id. de id.	4 400	32			8 id.	13 de id. á las 9 1/2	
Los Tojos.....	1 pieza de roble	0 400	8	Valneria	Id. de id. de Dos amantes	4 id.	13 de id. á las 10	
	24 pares de almadreñas	»	6			4 id.	13 de id. á las 10 1/2	
	15 id. de id.	»	7			4 id.	13 de id. á las 11	
Pesaguero.....	19 apeas de haya	2 300	60	Pámanes	Id. de id. de Valdeprado	15 id.	14 de id. á las 9	
	18 piezas de roble	6 000				La Matia	8 id.	14 de id. á las 9 1/2
	1 de id.	0 090				La Cuesta	4 id.	13 de id. á las 9
Enmedio.....	22 trozos de haya	3 315	30	Montes Claros	Aynntamiento de Valdeprado	4 id.	13 de id. á las 9	
	10 piezas de roble	3 730	20			15 id.	13 de id. á las 9	
	1 haya	0 440	4			15 id.	13 de id. á las 9	
Valdeprado.....	8 arrobas de carbón	»	6	Aa	D. Luis Mantilla	4 id.	13 de id. á las 9	
	80 robles	7 200	120			15 id.	13 de id. á las 9	

NOTA.—Las subastas se verificarán con sujeción á las condiciones de los pliegos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 148, correspondiente al 17 de Septiembre último.

Los rematantes de estos productos quedan obligados á obtener la licencia para su aprovechamiento dentro de los treinta días siguientes á la aprobación del remate, y el plazo señalado para el disfrute empezará á contarse desde la fecha de la expedición de aquella.

De no cumplirse por el rematante las dos condiciones anteriores, se entiende renuncia á los productos é incurrirá en la multa del diez por ciento de la cantidad en que fueron adjudicados.

Cualquiera reclamación que se haga contra el acto de la subasta deberá remitirse á esta Jefatura en los ocho días siguientes á la celebración de aquél, considerándose como no presentadas las que no cumplan este requisito.

Santander 29 de Julio de 1903.—El Ingeniero Jefe, P. O., Francisco Rivas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Enrique de Soria y Santacruz, Comandante del Regimiento Cazadores de Tetuán diez y siete de Caballería y Juez instructor de la causa que se sigue contra el Alférez de Infantería de Marina don Antonio Miranda Carbañal, por el delito de negligencia ó desobediencia.

Usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia Militar cito, llamo y emplazo á Dalmiro Araujo Cuña, soldado que fué de Infantería Marina y que en Febrero de 1873 perteneció perteneció al destacamento de Sulic Filipinas y que trabajando en la construcción de un puente en el monte Palibuin, ignorándose más señas, para que en el término de treinta días, comparezca en este Juzgado Militar sito en el Cuartel de Caballería, Barceloneta, ó en su defecto á la autoridad local del punto donde residiere, para que esta lo ponga en su conocimiento con el fin de prestar declaración, pues así lo he acordado en diligencia de este día, debiendo contarse este plazo desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Pontevedra.

Dado en Baruelona á los veinte días del mes de Julio de mil novecientos tres.—Enrique de Soria y Santacruz.

Cédula de citación

El señor don Alelandro Paulino y Granados, Juez de instrucción de esta villa de Potes y su partido, en providencia del día de ayer, dictada en el sumario que se instruye sobre sustracción de varias herramientas de minas, ha acordado se cite á Pedro Castaños y Fructuoso Corcuera, empleados que fueron en las minas de Tresviso, explotados por don Mario Corcuera, para que en el término de diez días y hora de las doce, comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en este sumario, empezando á correr el plazo desde que tenga efecto la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el que hayo lugar con arreglo á la ley, siendo ignorado el paradero

de dichos sujetos, así como sus circunstancias.

En cumplimiento, pues, de lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que tenga lugar ó sirva de citación en forma, á los expresados Pedro Castaños y Fructuoso Corcuera, expido la presente que firmo en Potes á veintiocho de Julio de mil novecientos tres.—El Actuario, Francisco Maria de la Peña.

Don Carlos Gonzalez Longoria, Capitán del Regimiento Cazadores de María Cristina veintisiete Caballería y Juez para instruir las diligencias que previene la Real orden de 17 de Septiembre de 1901 (C. L. número 210) respecto al paradero del soldado José San Miguel Serrano, que perteneció al Regimiento Caballería del Rey (Isla de Cuba).

Por el presente llamo, cito y emplazo para que en el término más breve dicho soldado, ó así mismo cualquiera otra persona que tenga conocimiento de su paradero, lo manifieste por escrito ó de palabra á este Juzgado sito en Madrid en el Cuartel de San Gil, parte que ocupa el expresado Regimiento.

Dado en Madrid á 17 de Julio de 1903.—Carlos G. Longoria.

Señas que pertenecen al soldado José San Miguel Serrano, que se refieren al año 1877.

Es hijo de José y de Francisca, natural de Curahón, provincia de Teruel, vecindado por aquella época en su pueblo nacido en 15 de Abril de 1870, de oficio del campo, estado soltero, estatura un metro 666 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, sano, frente espactosa, aire y producción buena, señas particulares ninguna.

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Santander, para estar testigos y procesado para el 20 del actual, al juicio oral de la causa por hurto de un tapabocas, contra Miguel Angel y otro, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día veinte del actual Agosto, á las once, comparezca ante la Audien-

cia provincial de Santander Santa Lucía, 1, 3.º, á prestar declaración en el juicio oral de referida causa, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Emilia Lopez, Puerta de la Sierra, 2

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente que firmo en Santander á primsro de Agosto de mil novecientos tres.—El Secretario, Jesús Escobio.

Edicto

Don Luis Salazar Baez, segundo Teniente del Regimiento de Infantería Aldalucía, número cincuenta y dos, Juez instructor del expediente que se instruye por la falta grave de deserción del soldado pel mismo cuerpo Antonio Fernandez Jimenez.

Usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia Militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el plazo de 30 días, á contar de la fecha en que el presente se dé á la publicidad, se persone en este Juzgado en el Cuartel del Sur de esta plaza, á los efectos de notificación de los cargos que le resulten de dicho procedimiento á este soldado, natural de Málaga, provincia de idem, de oficio tipógrafo, de 27 años de edad, sus señas son: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poca, color trigueno y frente regular.

Todo lo cual he acordado en diligencia de este día.

Dado en Santoña á diez y siete de Julio de mil novecientos tres.—El segundo Teniente Juez instructor, Luis Salazar.

Don Francisco Martinez Valdes, Juez de Instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre varias estafas de género de Comercio, contra Luciano Arcoaga Garcia, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á

que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Luciano Arcoaga García, como de 46 á 50 años, estatura regular, bien vestido, bigote algo grueso, que se dice apoderado de doña Luisa Martínez.

Dada en Santander á veinticuatro de Julio de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Francisco Rozas y Fernández Fluor, Teniente de Navío Juez Instructor de sumaria instruida en averiguación de las causas que motivaron la arribada al estanque del vapor «Amalia»

Por la presente requisitoria que ha de publicarse en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, cito, llamo y emplazo á don Eladio Quevedo Arronte, hijo de Francisco y Asunción, natural de Santander de veintisiete años de edad, piloto de la Marina Mercante, para que en plazo de un mes contado desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la citada sumaria; bajo apercibimiento de que sino lo verifica será declarado rebelde.

A todas las autoridades tanto civiles como militares pido y en cargo se proceda á la busca y captura de referido individuo el que caso de ser habido será detenido y puesto á mi disposición.

Gijón 28 Julio 1903.—Francisco Rozas.

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Santander para citar á Juicio oral de la causa por lesiones contra Lorenzo Monlasco Bocos, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día seis del próximo Agosto, á las once, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, Santa Lucía, 1.º,

3.º á prestar declaración en el Juicio oral de referida causa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Lázaro Avenien, vecino del Astillero

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á veintisiete de Julio de mil novecientos tres.—El Secretario, Jesús Escobio.

Don Francisco Martínez Valdés, Juez de Instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de un tapabocas, contra Miguel Angel Hernández, calle de San Pedro, número 3, 4.º, Santander, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Dado en Santander á primero Agosto de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jesús Escobio.

Don Francisco Martínez Valdés, Juez Instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de ropas, contra Aurelia Cuevas Fernández y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referida procesada Aurelia Cuevas

Fernández, vecina que era de Peña Castillo.

Dada en Santander á primero de Agosto de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo.

Don Francisco Martínez Valdés, Juez de Instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción de un reloj, contra José Hernández Imbarren, natural de Irún de 22 años, soltero, marmolista y vecino de Irún, que residió en esta capital y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Santander á tres de Agosto de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Juan Castrillo.

Advertencia importante

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 12